



**Resolución Directoral Ejecutiva**  
**N° 021 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, **29, FEB. 2012**

**VISTA:**

La Nota Informativa N° 033-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA suscribieron el Convenio de Préstamo N° 602-PE el 11 de octubre del 2004, destinado a financiar el Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur – SIERRA SUR, con la finalidad de potenciar los recursos humanos, naturales, materiales, financieros, culturales y sociales de los hombres y mujeres que se dedican a actividades agrícolas y no agrícolas de 16 provincias de la Sierra Sur de los departamentos de Arequipa, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna;



Que, el Ministerio de Agricultura mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, dispuso la fusión por absorción, entre otros programas y proyectos, de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales de la Sierra Sur – MARENASS en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0368-2009-AG de fecha 05 de mayo del 2009, se declaró concluido el proceso de fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, entidad absorbente, de las entidades absorbidas i) de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur –MARENASS, entre otras;



Que, asimismo SIERRA SUR ha concluido sus actividades el 30 de Junio del año 2011 y el Cierre del Préstamo, el 31 de diciembre del 2011, por lo que resulta pertinente llevar a cabo adecuadamente el proceso de Cierre de la ejecución del Proyecto; en ese sentido, corresponde que se conforme una comisión encargada de garantizar, entre otros, la entrega del acervo documentario, bienes y saldos contables;

De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar la Comisión Encargada del Cierre de Actividades del Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur – SIERRA SUR, quedando integrada de la siguiente manera:

- El Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional o su representante, quien la presidirá
- Un (01) representante de la Oficina de Administración
- Un (01) representante de la Oficina de Planeamiento
- Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

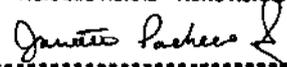
**Artículo Segundo.-** La citada Comisión deberá informar a la Dirección Ejecutiva sobre el proceso de cierre de Proyecto SIERRA SUR, dentro del plazo de quince (15) días contados desde su instalación

**Artículo Tercero.-** La Dirección y Oficinas conformantes informarán en el plazo de tres (03) días al representante ante la Comisión.

**Artículo Cuarto.-** **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
 Econ. Renée Janette Pacheco Santos  
 DIRECTORA EJECUTIVA